



I.E.R.
DARÍO GUTIÉRREZ RAVE
Caldas- Antioquia

Res. Apr. 0842 del 7/02/2023 y Res. 49852 del 10/02/2023

NIT: 811.018.401-1 Sedes: Luis Javier García Isaza
DANE: 205129000121 El Sesenta
CÓDIGO ICFES: 143362 Manuel Flórez

ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°:	C-02-2026		
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTROS		
CONTRATISTA:	OSCAR DARÍO RESTREPO PALACIO		
NIT Ó CC	15.259.003		
OBJETO:	Suministro e Instalación de elementos de sistema de seguridad cámaras y rejas de seguridad en la Institución Educativa		
VALOR INICIAL:	\$ 3.780.000		
ADICIÓN	N/A	VALOR:	
FECHA DE INICIO:	29 de enero de 2026		
PRÓRROGA:	N/A	TIEMPO:	0
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de febrero de 2026		

En el municipio de Caldas (Ant), a los 28 días del mes de febrero del año 2026, en las instalaciones del plantel educativo, se reunieron en su calidad de ordenador(a) del gasto a Walter Humberto Montoya y actuando como supervisor(a) para la ejecución del contrato de la I.E. RURAL DARÍO GUTIÉRREZ RAVE con NIT. 811.018.401-1 y quién para los efectos jurídicos del presente acto se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y OSCAR DARÍO RESTREPO PALACIO actuando a nombre propio se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de dejar constancia por medio del presente documento, hemos acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN real y efectiva del objeto del contrato, de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día jueves, 29 de enero de 2026, la I.E. RURAL DARÍO GUTIÉRREZ RAVE celebró el Contrato N°C-02-2026, con el contratista OSCAR DARÍO RESTREPO PALACIO con identificación N° 15259003 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L. (\$ 3.780.000), con un tiempo de ejecución total de 30 días calendario contados a partir de la firma del contrato, y que tiene por objeto: Suministro e Instalación de elementos de sistema de seguridad cámaras y rejas de seguridad en la Institución Educativa.
- 2) Que por decisión bilateral y en mutuo acuerdo se decide dar por terminado el contrato N°C-02-
- 3) A continuación se relaciona el resumen de la ejecución presupuestal del contrato N°C-02-2026, donde se discriminan los pagos realizados, así:



I.E.R.
DARÍO GUTIÉRREZ RAVE
Caldas- Antioquia

Res. Apr. 0842 del 7/02/2023 y Res. 49852 del 10/02/2023

NIT: 811.018.401-1 Sedes: Luis Javier García Isaza
DANE: 205129000121 El Sesenta
CÓDIGO ICFES: 143362 Manuel Flórez

Valor inicial del contrato N°C-02-2026	\$ 3.780.000
Valor Adendas (Adiciones) del contrato N°C-02-2026	\$ -
Valor Total y definitivo del contrato N°C-02-2026	\$ 3.780.000
Saldo no ejecutado a FAVOR de la Institución Educativa del contrato N°C-02-2026 por liberar	\$ 3.780.000
OBSERVACIONES:	

* El valor a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la factura/cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

4) Que según el informe de supervisión, existen las condiciones para dar por terminado y finalizado el objeto contractual N° C-02-2026

5) El objeto del contrato se ha cumplido de forma parcial, debido a que la institución educativa NO requirió ejecutar la totalidad del recurso contratado, para lo cual se ha amparado en la clausula de (EJECUCIÓN DEL CONTRATO), establecida en el contrato de este proceso con N° C-02-2026, motivo por el cual solo se ejecutó (\$ 0) y quedan sin ejecutar Tres Millones Setecientos Ochenta Mil Pesos m/l. (\$ 3.780.000) los cuales se reintegrarán al disponible presupuestal de la Institución.

6) Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

7) Que una vez vencido el plazo del contrato o teniendo en cuenta que en caso de que la fecha de terminación del mismo sea inferior, el motivo es el cumplimiento anticipado del objeto contractual; es por ello que en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES:

Las partes aceptan que cesen las obligaciones contraídas en el contrato N° C-02-2026 y que cualquiera que resultare pendiente se considere en el acta de liquidación, momento definitivo para la clausura del acto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. LIQUIDACIÓN BILATERAL:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato N° C-02-2026, suscrito entre la I.E. RURAL DARÍO GUTIÉRREZ RAVE y OSCAR DARÍO RESTREPO PALACIO, en los términos y valores enunciados en esta acta de finalización y liquidación.

ARTÍCULO TERCERO. PAZ Y SALVO:



I.E.R.
DARÍO GUTIÉRREZ RAVE
Caldas- Antioquia

Res. Apr. 0842 del 7/02/2023 y Res. 49852 del 10/02/2023

NIT: 811.018.401-1 Sedes: Luis Javier García Isaza
DANE: 205129000121 El Sesenta
CÓDIGO ICFES: 143362 Manuel Flórez

Una vez suscrita la presente acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo y cumplido los compromisos aquí previstos, La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido los suministros y/o el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de la entrega de los bienes y/o servicios prestados. Por lo tanto, ambas partes renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de la suscripción, ejecución o liquidación del Contrato.

ARTÍCULO CUARTO. PERFECCIONAMIENTO:

La presente acta quedará perfeccionada con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre la finalización y liquidación del objeto del contrato N°C-02-2026

En constancia, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en el municipio a los 05 días del mes de marzo de 2026

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

Walter Humberto Montoya
CC 98.453.506
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

OSCAR DARÍO RESTREPO PALACIO
CC. 15.259.003
Contratista